

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 206

Sábado 15 de septiembre de 1956

(Franqueo concertado 47/3) **Página 1**

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

PRECIOS DE LEGUMBRES

Nuevamente se recuerda a los industriales del comercio detallista, que el oficio-circular número 87-55 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, dispone que los precios máximos de venta al público para las legumbres, los de la mejor calidad, son los que se detallan:

Alubias blancas	12,00 ptas. kg.
Alubias pintas	8,50 » »
Lentejas	11,00 » »
Arroz	10,00 » »

También se reitera la obligación de tener fijados los precios sobre todos y cada uno de los artículos que allí se expendan.

El incumplimiento de estas disposiciones será rigurosamente sancionado.

NOTA SOBRE HUEVOS

Se recuerda una vez más a todos los industriales detallistas de huevos la obligación que tienen de facilitar al público huevos de 21 pesetas docena, con un peso mínimo de 42-43 gramos por pieza. Si no hubiera existencias de esta clase, el establecimiento está obligado a vender al precio regulador de 21 pesetas docena huevos de calidades superiores.

Para el mejor cumplimiento de esta obligación, los establecimientos indicados exhibirán en lugar visible un cartel

anunciando lo anterior, sellado por el Sindicato Nacional de Ganadería, conforme dispone la circular 3-56 de la Comisaría General de Abastecimientos, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 80, de 20-3-56.

El precio máximo que ha de regir para la venta de huevos al público en el mes actual, es de 26 pesetas docena, con un peso mínimo por unidad de 53 gramos. Se exceptúan de esta limitación de precios los huevos procedentes de granjas avícolas encuadradas en el Sindicato Nacional de Ganadería, que llevan estampado en cada unidad el nombre de la granja de que proceden.

Valladolid, 12 de septiembre de 1956.
El gobernador civil, delegado provincial,
Jesús Aramburu Olarán.

3.425

Administración de Rentas Públicas

Por la Inspección Técnica de los Impuestos Mineros de la 3.ª Región, se ha fijado el precio de valoración para el IMPUESTO SOBRE EL PRODUCTO BRUTO DE LA MINERÍA, con las mismas normas que en el trimestre anterior y para el cuarto del año en curso.

Valladolid, 10 de septiembre de 1956.
El administrador de rentas, José Muñoz.

3.408

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de abastecimiento de agua de Traspinedo (Valladolid), durante un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicadas por las obras en él comprendidas, a cuyo efecto permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Confederación.

Nota extracto para la información

El proyecto de abastecimiento de agua a Traspinedo, ha sido redactado por el ingeniero de caminos don Luis Finat Calvo y aprobado técnicamente por Orden Ministerial de 9 de julio de 1956.

Las obras comprendidas en este proyecto son:

Captación.—Al final de la galería ya construida por el Ayuntamiento, se construirá la caseta de toma con arreglo al modelo de la colección oficial. El pozo de registro existente en la citada galería se cubrirá también con una caseta de las que figuran en la citada colección oficial.

Conducción al depósito regulador.—Tiene una longitud de 524 metros y se proyecta con tubería de fibrocemento de presión de 60 milímetros de diámetro. En su recorrido se intercalan dos arquetas de rotura de carga que se proyectan con arreglo al modelo oficial.

Depósito regulador.—Es de 245 metros cúbicos de capacidad que se emplazará junto al camino de las bodegas; es de dos compartimientos y 3 metros de lámina de agua ajustándose al tipo 22-B de la vigente colección oficial.

Conducción de suministro.—Con una longitud de 1.257 metros, llevará el agua a tres fuentes públicas que se sitúan en la plaza de Onésimo Redondo, al principio de la avenida Real y en la calle del

Castillo, siendo los diámetros de la conducción de 100 y 80 milímetros, y la tubería de fibrocemento de presión con unión Gibault asentada sobre lecho de arena.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de administración es de 475.706,54 pesetas y el de contrata de 540.999,60 pesetas.

Los demás detalles del proyecto po-

drán ser examinados en el ejemplar del mismo expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, 5, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Traspinedo.

Valladolid, 11 de agosto de 1956.—El ingeniero director accidental, P. A., Juan B. Varela.

3.268

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaria de Fondos

Segundo trimestre de 1956

VALORES INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO «VALORES NOMINALES»

Cuenta del segundo trimestre del año 1956, que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1.816.487,50
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	3.360,00
CARGO	1.819.847,50
Data por pagos verificados en igual trimestre	8.011,50
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1.811.836,00

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
INGRESOS			
Depósitos	88.400,00	»	88.400,00
Timbre provincial	5.520,00	3.360,00	8.880,00
Cupones de depósito	27.428,00	»	27.428,00
CARGO.	121.348,00	3.360,00	124.708,00
GASTOS			
Depósitos	59.400,00	»	59.400,00
Timbre provincial	2.229,50	8.011,50	10.241,00
Cupones de depósito	27.428,00	»	27.428,00
DATA.	89.057,50	8.011,50	97.069,00

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 17 de julio de 1956.—El depositario accidental, Eleuterio de la Fuente. Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 20 de julio de 1956.—El interventor, José M.^a Izquierdo.—V.^o B.^o: El presidente, Emiliano Berzosa Recto.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 27 de julio de 1956.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Antolín Santiago Juárez.—Rafael Herrero.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 30 de julio de 1956.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—El presidente, Emiliano Berzosa Recto.—El secretario, Dionisio J. Negueruela. 3.250

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Hijo de Jorge Martín, en solicitud de autorización para instalar línea eléctrica en alta tensión a 13.200 voltios, de 1.130 metros de longitud, derivando de la subestación propiedad de los peticionarios y para suministro de energía eléctrica al Silo del Servicio Nacional del Trigo y molino, situados en Alaejos, y cumpliendo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Hijo de Jorge Martín la instalación de la línea solicitada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de tres (3) meses, a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, cuyo presupuesto asciende a 111.595 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud de una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se le concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª, ambas inclusive, de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a V. muchos años.

Valladolid, 19 de julio de 1956.—El Ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

3.031—1.533

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Almenara de Adaja

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1956, acordó aprobar el oportuno pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la subasta de 115 pinos del monte «Del Concejo», número 22, para el año forestal 1956-57.

Se hace así público, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y en el 24 del reglamento de contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Almenara de Adaja, 4 de septiembre de 1956.—El alcalde, Alejandro García.

3.371—1.534

Castromonte

Las ordenanzas fiscales correspondientes a todos los recursos locales que han de ser aplicadas a partir del año de 1957, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

Castromonte, 1 de septiembre de 1956. El alcalde, Bonifacio Cortés.

3.368—1.535

Matapozuelos

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales de rústica y urbana, que han de regir en el ejercicio económico de 1957, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones.

Matapozuelos, 11 de septiembre de 1956.—El alcalde, Clemente Rutz.

3.411—1.536

La Mudarra

Las ordenanzas fiscales correspondientes a todos los recursos locales que han de ser aplicadas a partir del año de 1957, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para su examen y reclamaciones.

La Mudarra, 1 de septiembre de 1956. El alcalde, Federico Cebrián.

3.387—1.537

Santa Eufemia del Arroyo

En cumplimiento de lo ordenado en la ley de Régimen Local (texto refundido), quedan de manifiesto al público a efectos de oír reclamaciones por término de quince días hábiles, las ordenanzas de exacciones municipales, para el próximo ejercicio de 1957, aprobadas por este Ayuntamiento, en cuya Secretaría se hallan a disposición del público citados documentos.

Santa Eufemia del Arroyo, 11 de septiembre de 1956.—El alcalde, Julián José Dueñas.

3.416—1.538

Torrelobatón

Durante los días 25 y 26 del actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y hora de las diez a las catorce, la cobranza en período voluntario de las cuotas del tercer trimestre de los arbitrios municipales girados sobre la riqueza rústica y urbana, así como las correspondientes al segundo semestre de las demás exacciones que se hallan establecidas por derechos y tasas e imposición municipal, todos ellos del ejercicio actual de 1956, la cual será llevada a efecto por el recaudador municipal don Bernardo Cueto Alvarez, pudiendo los contribuyentes satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en el domicilio del señor recaudador, sito en Plaza de Portugaete, número 2, 2.º, en Valladolid, hasta el día 10 del próximo mes de octubre, advirtiéndoles que si dejasen transcurrir el día 10 del indicado mes, sin haber satisfecho sus cuotas, incurrirán en el apremio del 20 por 100, sin más aviso ni requerimiento.

Lo que se publica para general conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Torrelobatón, 1 de septiembre de 1956. El alcalde, Teógenes Puerta.

3.412—1.539

Villafuerte

Este Ayuntamiento, en sesión de 30 de agosto anterior, por unanimidad acordó prorrogar las ordenanzas de exacciones municipales en la actualidad vigentes y la de nueva imposición sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Lo que a los efectos del artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local se publica para que durante quince días se puedan formular las reclamaciones que se crean oportunas.

Villafuerte, 7 de septiembre de 1956.—El alcalde, Fructuoso Casado.

3.410—1.540

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE REQUERIMIENTO Y APERCIBIMIENTO

El señor juez de instrucción accidental del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la ilustrísima Audiencia provincial de esta capital, dimanante del sumario seguido bajo el número 251 de 1952, sobre estafa, contra Antonio Ibáñez Lora y otro, ha acordado requerir a la fiadora Elvira Cea Fernández, vecina de esta ciudad, con domicilio en el barrio de La Rubia, últimamente con domicilio en Madrid, Hotel España, piso 18, número 2, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de diez días, contados al siguiente en que la presente aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, presente ante mencionada Audiencia Provincial, al procesado Antonio Ibáñez Lora; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro de expresado término, se adjudicará al Tesoro las mil pesetas que como fianza constituyó para garantizar la libertad provisional del referido procesado.

Valladolid, veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

3.274

FRECHILLA

REQUISITORIA

Coloma, Dominica; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, así como su actual paradero, domiciliada últimamente en Cubillas de Ce-

rrato y Venta de Baños, respectivamente, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Frechilla, dentro del término de diez días, para notificarla el auto de procesamiento y prisión, recibirla declaración indagatoria, y ser reducida a prisión, en méritos del sumario que se la sigue con el número 18 de 1956, por el delito de amenazas graves; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la búsqueda y captura de referida procesada, la que, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Frechilla, a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — El juez de instrucción, Hilarío Muñoz Méndez. — El secretario de la Administración de Justicia, A. F. de la Mora.

3.218

MEDINA DE RÍOSECO

EDICTO

Don Narciso Tejedor Alonso, juez de primera instancia de Medina de Río-seco y su partido.

Por el presente edicto hago saber, que en este Juzgado se han seguido autos de tercera de dominio por el trámite del juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de doña Amalia Alonso Rodríguez, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de Madrid, que ha litigado en concepto de pobre, contra don Julián de las Cuevas Moncada, mayor de edad, casado y vecino de Palencia, y el señor abogado del Estado en representación de la Hacienda Pública, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Medina de Río-seco, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y seis. Visto por el señor don Narciso Tejedor Alonso, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de tercera de dominio por el trámite del juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el procurador don Benigno Aragón Izquierdo, en representación de doña Amalia Alonso Rodríguez, contra don Julián de las Cuevas Moncada, que por su incomparecencia ha sido declarado rebelde y contra el señor abogado del Estado.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda de tercera de dominio inter-

puesta por el procurador señor Aragón Izquierdo, en representación de doña Amalia Alonso Rodríguez, contra don Julián de las Cuevas Moncada y la Administración General del Estado, debo mandar y mando alzar el embargo trabado, con fecha 10 de mayo de 1954, por la Recaudación de Contribuciones de Río-seco, sobre el derecho de traspaso de los talleres de fundición «La Rosario», de esta ciudad, de los que es copropietaria la actora, absolviendo a los demandados de las demás peticiones de la demanda, todo ello sin hacer expresa condena de costas, pues así por esta mi sentencia, que se notificará en forma legal por la rebeldía de don Julián de las Cuevas, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Narciso Tejedor.—Rubricado.

Y para notificación del demandado rebelde don Julián de las Cuevas Moncada, expido el presente en Medina de Río-seco, a trece de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Narciso Tejedor.

2.032

PEÑAFIEL

CÉDULA DE CITACIÓN

Se cita, por el plazo de diez días, para comparecer en este Juzgado de instrucción, al conductor y al dueño de un camión de color encarnado, con franja blanca alrededor de la caja, que sobre las siete y quince horas del día 20 del actual, pasó por la carretera de Peñafiel a Montemayor, kilómetro 15, hectómetro 6, y se dio a la fuga, después de haber colisionado con un carro cargado de mies, propiedad de Lorenzo Arenas Velasco, e iba cuidado por Félix Arenas Sanz, vecinos de Langayo, y le produjo varios daños, al objeto de ser oídos en sumario número 35-956, que se instruye por daños; bajo los consiguientes apercibimientos.

Peñafiel, 31 de agosto de 1956.—El secretario judicial (ilegible).

3.349

Juzgados municipales

PEÑAFIEL

EDICTO

Don Manuel Arranz Burgoa, juez comarcal de la villa de Peñafiel y su comarca (Valladolid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita subasta pública en bienes que le fueron embargados al vecino de Vitoria del Henar, Domingo Marinero de Pedro, condenado en juicio de faltas número 34 del pasado año, por lesiones

leves, y la misma se ha de celebrar bajo las siguientes condiciones:

Primero. La celebración de la subasta tendrá lugar en este Juzgado comarcal, el día diez de octubre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal, casa número 11, José Antonio Girón de Velasco.

Segundo. Los que deseen tomar parte en la misma, habrán de depositar sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del valor de la finca causa de subasta.

Tercero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor, se carece de títulos de propiedad en este Juzgado, por no haber sido presentados por el ejecutado.

Cuarto. La subasta puede celebrarse a calidad de cederse los bienes a una tercera persona.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Mitad de una casa, sita en el casco de Vitoria del Henar; linda por la derecha, entrando, carretera de Montemayor; izquierda, casa de Ramón González, y espalda, camino, señalada con el número 10; valorada en veinticinco mil pesetas, según tasación pericial.

Peñafiel, 3 de septiembre de 1956.—Manuel Arranz.—Ante mí: Vicente Maniega.

3.406—1.541

ANUNCIOS OFICIALES

Ilustre Colegio Notarial de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo sido jubilado por Orden del Ministerio de Justicia, de 31 de enero último, el notario de esta capital don Lino Vicente de Torres Ayala, y solicitado por el mismo la devolución de la fianza que, para garantizar el ejercicio del cargo y a disposición del ilustrísimo señor director general de los Registros y del Notariado, tenía constituida en Valores Públicos; se anuncia por el presente, para que dentro del plazo de un mes, contado desde su inserción en este periódico oficial, quien tenga que deducir alguna reclamación contra tal fianza, la formule ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial.

Sirvió las Notarías de Fuentes de Béjar, Guijuelo, Rivadavia, Ledesma, Aranjuez y Valladolid.

Valladolid, 11 de junio de 1956.—El decano-presidente, Fernando Marco.

3.427—1.542

Imprenta de la Diputación provincial